

CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORES NO PROFESIONALES



Si eres cuidador no profesional de una persona en situación de dependencia que cobra una prestación económica puedes suscribir un convenio especial.

Las solicitudes están disponibles en todas nuestras oficinas y en la página web de la Seguridad Social.

La cuota por el convenio la asume la Administración General del Estado. Esta cuota puede ayudarte a acceder a una pensión de jubilación, incapacidad permanente o muerte y supervivencia.



Si lo solicitas entre el 1 de abril y el 29 de junio, los efectos del convenio serán desde el 1 de abril.

Si lo solicitas después del 29 de junio, el convenio tendrá efectos desde que lo solicites.



Si lo deseas, puedes solicitar más información en nuestras oficinas de la Seguridad Social.

También puedes obtenerla en: <https://www.seg-social.es/>

NIPO · 855-19-022-1



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL